



## PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

**CVE-2026-4960** *Resolución por la que se aprueba la Oferta Pública de Empleo específica para contratos de relevo de 2025.*

Por Resolución de la Presidencia nº64 de fecha 12 de junio de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público Específica para contratos de relevo del Patronato Municipal de Educación para el año 2025, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. - Aprobar la Oferta de empleo específica para contratos de relevo del ejercicio 2025 del Patronato Municipal de Educación, organismo autónomo del Ayuntamiento de Torrelavega, comprensiva de la siguiente relación de plazas:

OFERTA EMPELO PÚBLICO ESPECIFICA CONTRATOS RELEVO 2025			
DENOMINACIÓN	TURNO	RESERVA CRD	SISTEMA DE ACCESO
ENCARGADO AREA	LIBRE	0	Concurso-oposición
OFICIAL 1ª	LIBRE	1	Concurso-oposición
OPERARIO	LIBRE	1	Concurso-oposición

SEGUNDO. - Los procesos selectivos deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de las medidas de agilización que puedan adoptarse para facilitar la gestión, deberán asegurar el pleno derecho a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Sin que lo dispuesto en la legislación laboral pueda suponer una restricción en el acceso a tales convocatorias de empleo público.

TERCERO. - Publicar la Oferta de empleo en el Boletín Oficial de Cantabria y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Educación y Centro Especial de Empleo SERCA.

CUARTO. - Que se dé cuenta de esta Resolución al Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación en la primera sesión que celebre, dando traslado de la misma a la jefa del Centro Especial de Empleo SERCA, la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento y la Intervención General.

### REGIMEN DE RECURSOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (según la redacción del apartado dos de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contra la presente Resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede usted interponer demanda judicial laboral, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Santander, en el plazo de dos meses contados de fecha a fecha desde el día en que reciba esta notificación; salvo en las acciones derivadas de despido, en las que el plazo de interposición de la demanda será de veinte días hábiles. Ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que firmo para general conocimiento.

Torrelavega, 12 junio de 2026.

La presidenta del Patronato Municipal de Educación  
P.D. Resolución Alcaldía 3340 de 3 de julio y 3343 de 4 de julio  
(BOC 133 de 11 de julio de 2023),  
Laura Romano Velarde.

2026/4960

CVE-2026-4960